



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria ABRIL 2011

Fecha: 10 de mayo de 2011

RESOLUCION NÚMERO 41 SERIE 2010-2011

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 4TA. DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 35 DE LA SERIE 2010-2011 QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A SUSCRIBIR Y FIRMAR ACUERDO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL RADICADA MENDIANTE EL CASO NÚMERO ECD DOS MIL NUEVE GUIÓN CERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (ECD2009-0354) ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO, SALA DE CAGUAS, Y REALIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$2,500.00), POR CONCEPTO DE LA SENTENCIA A PAGAR EN DICHO CASO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en su Artículo 2.001, dispone que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondiente a un gobierno local.

POR CUANTO: Por virtud de la Resolución Número 35, Serie 2010-2011, la Legislatura Municipal de Aguas Buenas autorizó al Municipio de Aguas Buenas por conducto del señor Alcalde ó el Director de Departamento de Finanzas municipal a realizar un pago por (\$2,500.00) de la asignación presupuestaria del año fiscal 2010-2011 y emitir el pago del acuerdo de transacción recomendado por los abogados del Municipio para transigir la reclamación judicial radicada ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, Sala Superior de Caguas en el Caso ECD 2009-0354.

POR CUANTO: Es el interés de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, eliminar la Sección 4ta de la citada Resolución a los fines de permitir al Poder Ejecutivo proceder en la parte administrativa de conformidad con su mejor juicio y prerrogativa administrativa.


POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:


SECCIÓN 1RA: Para enmendar la sección 4ta. De la resolución número 35 de la serie 2010-2011 que autoriza al municipio de aguas buenas a suscribir y firmar acuerdo de

transacción judicial radicada mediante el Caso Número ECD Dos Mil Nueve Guión Cero Trescientos Cincuenta y Cuatro (ECD2009-0354) ante el Tribunal Superior de Puerto Rico, sala de Caguas, y realizar el pago de la suma de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00), por concepto de la sentencia a pagar en dicho caso.

- SECCIÓN 2DA:** Enmendar la Resolución Número 23, Serie 2010-2011, a los efectos de eliminar la Sección 4ta de la misma.
- SECCIÓN 3RA:** Las restantes disposiciones de la Resolución Número 35, Serie 2010-2011, quedan por la presente vigentes e inalteradas.
- SECCIÓN 4TA:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la resolución aquí aprobada queda por la presente derogada.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

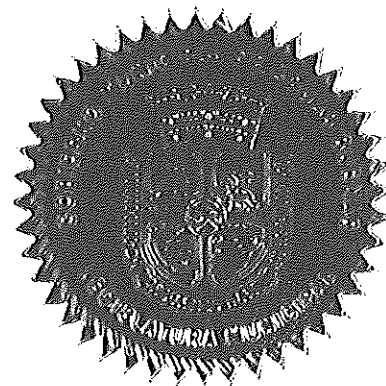
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 10 DE MAYO DE 2011.


HON. NILSA LUZ GARCÍA CABRERA
 PRESIDENTA
 LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
 SECRETARIA
 LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA ___ DE MAYO DE 2011.


LUÍS ARROYO CHIQUÉS
 ALCALDE





HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 41 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2011.

VOTOS AFIRMATIVOS 10

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Maria M. Silva Rosa
- 3) Guillermo Oyola Reyes
- 4) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 5) Carmen J. Ortiz Reyes
- 6) José M. Malavé Durant
- 7) Rafael Cardona Carvajal
- 8) José A. Aponte Rosario
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 11 de mayo de 2011.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

